



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 189

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad municipal a la Coordinación Estatal de Centros de Capacitación, para la construcción de sus oficinas.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio materia de la presente autorización cuenta con una superficie de 600.00 metros cuadrados, y se encuentra localizado en el "Fraccionamiento del Sol" de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, e identificado con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros lineales, con área municipal; al Sur, en 20.00 metros lineales, con derecho de vía de GIMSA; al Oriente, en 30.00 metros lineales, con propiedad privada; y, al Poniente, en 30.00 metros lineales, con área municipal; predio cuya propiedad revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que en un término de 5 años no se construyan las oficinas o que en cualquier tiempo su destino sea distinto del autorizado.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta a los representantes legales del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que suscriban el título de propiedad derivado de la presente autorización.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 26 de Abril del Año 2000.
DIPUTADO PRESIDENTE**

LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.

DIPUTADO SECRETARIO

A. Galvan Loperena
C. ANTONIO GALVAN LOPERENA.

DIPUTADO SECRETARIO

G. Hurtado Cruz
C. GUILLERMO HURTADO CRUZ.